

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 7</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 4184 DE 2020
(16 de junio de 2020)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE DE CADA COMUNA Y CORREGIMIENTO Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FONDO COMUNA 1 Y CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERÍODO 2020-2”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal No. 883 de 2015 y en el Acuerdo No. 03 de 2013, a su vez modificado por el Acuerdo No. 014 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo Municipal 001 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución 4080 del 4 de mayo de 2020, se realizó la apertura de la convocatoria y se establecieron el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos del Fondo con recursos de Presupuesto Participativo para el acceso y permanencia en la educación superior período 2020-2.
2. Que las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 07 de mayo al 04 de junio de 2020, de las cuales se obtuvieron registros de 13.935 inscritos.
3. Que de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 13 “requisitos habilitantes para acceder al crédito” y artículo 14 “impedimentos” de la Resolución 5392 de 2019.
4. Que, de los 13.935 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 1.956 no finalizaron el proceso de inscripción y 11.979 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 9.852 cumplieron los requisitos habilitantes.
5. Que aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 16 “criterios de selección” de la Resolución 5392 de 2019, se indica que el puntaje de corte para cada una de las comunas y corregimientos es el siguiente:

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 4,5 y 6	PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 1	Popular	95		90	
Comuna 2	Santa Cruz	92		93	
Comuna 3	Manrique	101		95	
Comuna 4	Aranjuez	113		113	
Comuna 5	Castilla	103		85	
Comuna 6	Doce de Octubre	101			
Comuna 7	Robledo	105	68	98	
Comuna 8	Villa Hermosa	95	71	70	
Comuna 9	Buenos Aires	106		105	
Comuna 10	La Candelaria	96	75		
Comuna 11	Laureles-Estadio	75	93		
Comuna 12	La América	96			
Comuna 13	San Javier	110			
Comuna 14	Poblado	43	88	58	63
Comuna 15	Guayabal	91	63	85	
Comuna 16	Belén	95	92	93	
Corregimiento 50	Palmitas	53			
Corregimiento 60	San Cristóbal	92		90	
Corregimiento 70	Altavista	80		80	
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	92		61	
Corregimiento 90	Santa Elena	45		45	

6. Que el puntaje de cada beneficiario fue informado mediante el correo electrónico registrado por cada uno de ellos en el formulario de inscripción.

7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 4080 de 2020 de apertura de la convocatoria 2020-2 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7

contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de uso y Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte por comuna y corregimiento:

COMUNA	NOMBRE	PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE CON ICFES ESTRATO 4,5 y 6	PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 1,2 Y 3	PUNTO DE CORTE SIN ICFES ESTRATO 4,5 y 6
Comuna 1	Popular	95		90	
Comuna 2	Santa Cruz	92		93	
Comuna 3	Manrique	101		95	
Comuna 4	Aranjuez	113		113	
Comuna 5	Castilla	103		85	
Comuna 6	Doce de Octubre	101			
Comuna 7	Robledo	105	68	98	
Comuna 8	Villa Hermosa	95	71	70	
Comuna 9	Buenos Aires	106		105	
Comuna 10	La Candelaria	96	75		
Comuna 11	Laureles-Estadio	75	93		
Comuna 12	La América	96			
Comuna 13	San Javier	110			
Comuna 14	Poblado	43	88	58	63
Comuna 15	Guayabal	91	63	85	
Comuna 16	Belén	95	92	93	
Corregimiento 50	Palmitas	53			
Corregimiento 60	San Cristóbal	92		90	
Corregimiento 70	Altavista	80		80	
Corregimiento 80	San Antonio de Prado	92		61	
Corregimiento 90	Santa Elena	45		45	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que posteriormente se debe verificar el cumplimiento de requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante del Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará desde **el 19 de junio de 2020 al 14 de agosto de 2020 o hasta agotar el presupuesto por Comuna y Corregimiento**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA** al solicitar la cita, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles de cada comuna o corregimiento. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el párrafo 2 del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a adjuntar en la plataforma es la siguiente:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 5 de 7</p>

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil del beneficiario sí es menor de edad.
3. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes.
4. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN del municipio de Medellín correspondiente a la última versión (En caso que aplique).
6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de riesgos laborales ARL, autoridades competentes (En caso que aplique).
7. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso que aplique).
8. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique
9. Copia del resultado de las pruebas de Estado. Las personas que tenían la cita para presentar las pruebas de estado el 15 de marzo de 2020, deberán adjuntar en la constancia de citación para realizar las pruebas.
10. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional; dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso que aplique).
11. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso que aplique).
12. Certificado original expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2020-2.
13. Certificado original del promedio acumulado, para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante.
14. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
15. Fotocopia del documento de identidad del tutor o representante legal. En caso de ser menor de edad. (en caso de que sea el tutor, aportar sentencia judicial o documento donde conste la custodia del menor)

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

16. Fotocopia del documento de identidad del deudor.

PARÁGRAFO 1: Las personas que indicaron en el formulario de inscripción no haber realizado las pruebas y que tenían la citación para realizarlas el 15 de marzo de 2020, deberán adjuntar el soporte de la citación. De no contar con dicho soporte no podrá realizar el proceso de legalización del crédito condonable

PARÁGRAFO 2. La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 4: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual se enviará al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, la información sobre cómo diligenciar las garantías (pagare y carta de instrucciones,) las cuales deben suscribirse, ante notaría, por el beneficiario, el deudor solidario y, en caso de ser menor de edad, por el representante legal o tutor.

PARAGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 7 de 7</p>

física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 # :65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves de 9:00 am a 4:00 pm y los viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

PARAGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARAGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, lo que se hará de conformidad con la Resolución 4080 de 2020 y al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<p>Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos </p>	<p>Yurany García Colorado Abogada Contratista Oficina Jurídica </p> <p>Diego Alejandro Jaramillo Mazo Abogado Contratista Oficina Jurídica </p>	<p>Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos </p> <p>Juan David Cardona Arango  Líder de Fondos</p>

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>